



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018  
"2016, Año del Centenario de la Instalación  
del Congreso Constituyente"



Ecatepec de Morelos, Estado de México a 23 de Noviembre del 2016.

**C. Uriel Reyes Jiménez**

## **P R E S E N T E**

Sea este el medio para enviarle un cordial y afectuoso saludo y al mismo Tiempo en atención a su **Solicitud de Información 00516/ECATEPEC/IP/2016**, me permito informarle lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 17 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, hago de su conocimiento que no hay zona especial alguna para la Compra-Venta de refacciones usadas y vehículos en general.

Por lo que también podrá ser visible en términos de los artículos 70 del Bando Municipal Vigente, 55 y 56 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec.

Por otro lado le hago mención que dentro de las facultades y atribuciones que el marco normativo establece a la función de Seguridad Pública, no contempla la normatividad de las actividades comerciales y/o empresariales de los particulares, por ende esta Dirección a mi cargo está imposibilitada para dar contestación a su petición, por lo que le invita al solicitante visitar la página [www.secretariadoejecutivo.gob.mx](http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx)





H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018  
"2016, Año del Centenario de la Instalación  
del Congreso Constituyente"



Se anexa a la Presente los Oficio de cada uno de las Áreas para cotejo, de lo antes referido para su debida constancia.

Hago de su conocimiento que después de realizar la búsqueda correspondiente en el área de la **Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, Tesorería, Seguridad Ciudadana y Vial, Desarrollo Económico**, no se cuenta con Zona Especial para la compra de Compra-Venta de refacciones usadas y la zona de deshuesaderos pertenece al municipio de Tecámac, así mismo no se ha realizado trámite alguno para la consecución del dictamen de zona especial para el Municipio de Ecatepec del giro en cuestión.

Lo anterior con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios.

Por la atención brindada a la presente, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FERNANDO CABALLERO NUÑEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

